

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION N° 1098

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 26 de Junio de 2015.

VISTO:

El expediente N° 00201-0168233-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes (Ministerio de Seguridad), cuyas actuaciones están relacionadas con la convocatoria de postulantes para la carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial, a cursar en la Escuela de Policía del Instituto de Seguridad Pública, a fin de su incorporación a la Policía de la Provincia de Santa Fe en el Escalafón General - Sub-Escalafón de la Policía de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que anualmente ingresan al Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.) sucesivas promociones para cursar la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, siendo responsabilidad exclusiva y excluyente del I.Se.P. el cumplimiento de todas las etapas del Proceso de Selección y del posterior cursado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 12.333;

Que la convocatoria y posterior incorporación encuentra su marco de sustento normativo en las disposiciones de la Ley N° 12.521 del Personal Policial, la Ley N° 12.333 de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública, y el Decreto N° 0688/15 de reorganización del Instituto de Seguridad Pública.

Que el Decreto N° 0688/15 crea, en el ámbito del Instituto de Seguridad Pública, la Escuela de Policía, cuya misión es "...dictar las carreras de formación previstas en la Ley Nro. 12.333, promoviendo el egreso con el título de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, y habilitado el ingreso como Oficial de Policía aprobando el Concurso de Ascensos ad hoc que se convocará al tiempo del egreso, en los términos y con los alcances previstos en la normativa vigente."

Que para ello, de acuerdo a los requisitos previstos en la Ley N° 12.333, resulta necesario encomendar al I.Se.P. la convocatoria para cubrir ciento cincuenta (150) vacantes (70% masculinos y 30% femeninos) para la carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial; estableciéndose que aquellos alumnos que asuman el compromiso formal del cursado completo de la carrera, que cursarán en la Escuela de Policía, al aprobar el tercer año podrán ser promovidos, previo cumplimiento de los requisitos de ley, con el grado de Oficial de Policía - Escalafón General - Sub-Escalafón Seguridad;

Que para la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública implementará un Proceso de Selección que se dividirá en diversas etapas, las que finalizarán con la obtención de un orden de mérito, por sexo, para cubrir las vacantes otorgadas;

Que los postulantes convocados, cursarán con régimen interno, sin estado policial en primer año y percibiendo una beca por la suma de pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$ 5.750, equivalente al 50% del sueldo básico de un Suboficial de Policía), hasta su promoción a segundo año, oportunidad en que será nombrados Suboficial de Policía, percibiendo el sueldo correspondiente;

Que resulta oportuno valorar la nueva modalidad en cuanto a las exigencias del cursado de lunes a viernes en forma presencial, lo que importa una dedicación horaria y académica exclusiva, no permitiendo ningún otro tipo de actividad lucrativa por parte de los becarios.

Que la Ley de Emergencia en Seguridad Pública N° 13.297, establece los cargos y el crédito presupuestario.

Que atento a lo expuesto, conforme lo indicado por la Dirección General de Administración, y no existiendo objeciones legales, conforme la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio - Dictamen N° 0906/2015, corresponde dar curso a la presente gestión;

POR ELLO,

EI MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1 - encomendar al Instituto de Seguridad Pública la convocatoria de postulantes para cubrir ciento cincuenta (150) vacantes (70% masculinos y 30% femeninos) de la carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la formación Policial, a cursar en la Escuela de Policía, con régimen de internados y los siguientes derechos, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales: a) En primer año no tendrán estado policial, cobrando una beca por la suma de pesos cinco mil setecientos

cincuenta (\$ 5.750, equivalente al 50% del sueldo básico de un Suboficial de Policía) previo cumplimiento de los requerimientos de ley; b) En segundo año serán nombrados Suboficial de Policía con "alta en Comisión" cobrando el sueldo correspondiente; c) Al aprobar segundo año alcanzarán el título de Auxiliar en Seguridad siendo confirmados en el grado; d) Al aprobar tercer año, previo cumplimiento de los requerimientos de ley, serán promovidos con el grado de Oficial de Policía - Escalafón General - Subescalafón Seguridad de la Policía de la Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2 - Disponer que el Instituto de Seguridad Pública aplique el Plan de Estudios en vigencia para la carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la formación Policial, Resoluciones MS N° 1427/13 y ME N° 1638/13, pudiendo la Dirección General, con intervención del Consejo Interinstitucional, agregar materias extracurriculares y/o contenidos complementarios que permitan alcanzar los objetivos del Decreto N° 0688/15.-

ARTICULO 3 - Los requisitos de ingreso a ser exigidos a los postulantes, corresponderán a lo dispuesto por la Ley N° 12.333 y demás normativas de aplicación, considerando las necesidades del Decreto N° 0688, especificaciones que obran en el Anexo I "Requisitos de inscripción e Incorporación" para el ingreso a la carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial, que se agrega y forma parte integrante de la presente norma legal.-

ARTICULO 4 - A los fines de la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública planificará y ejecutara un Proceso de Selección que, luego de la Inscripción, se dividirá en las siguientes etapas: 1) Examen Psicológico, 2) Examen Médico, 3) Examen Intelectual, y 4) Examen de Aptitud Física, siendo todos los exámenes eliminatorios, conforme cronograma y condiciones que se detallan en el Anexo II "Proceso de Selección", que se agrega y forma parte integrante del presente acto administrativo.-

ARTICULO 5 - Que cumplida la última etapa, se confeccionará un orden mérito en forma decreciente, por sexo, a fin de cubrir las vacantes otorgadas, pudiendo el excedente ser incorporado a cursos afines en los Centros de Formación, de existir vacantes.-

ARTICULO 6 - Regístrese, hágase saber, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, en el Portal Web de la Provincia de la Provincia de Santa Fe, en el Portal Web del Instituto de Seguridad Pública, y archívese.-

ANEXO "I"

REQUISITOS DE INSCRIPCION E INCORPORACION

1. Para la Inscripción:

- a. Ser argentino, nativo o por opción.
- b. Tener entre 18 y 29 años de edad a la fecha de incorporación.
- c. Dedicación exclusiva para el cursado. El mismo se realizará en régimen interno, ingresando cada semana los días lunes y saliendo los días viernes durante los tres años de formación, en instalaciones de la Escuela de Policía, Alem 2050, Rosario.
- d. Tener título secundario o polimodal completo (excluyente, sin adeudar materias a la fecha de incorporación).
- e. Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al Escalafón General - Subescalafón Seguridad de la Policía de la Provincia de Santa Fe, debiendo superar los exámenes psicológicos y médicos de ingreso.
- f. No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta.
- g. No encontrarse procesado por la Justicia Nacional o Provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecta su buen nombre y honor. El Instituto podrá solicitar informes de tipo ambiental a los efectos de complementar la información de los postulantes. De solicitarse, los mismos serán expedidos por profesionales calificados y externos al ISEP.
- h. No ser empleado de la administración pública de la Nación, Provincia o municipalidades y comunas.
- i. No haber sido destituido, cesanteado o exonerado de empleo público nacional, provincial o municipal.
- j. Presentar la documentación necesaria en forma y plazo que se establezca.

2. Para la incorporación:

- a. Haber cumplido con el proceso de selección.

- b. Haber obtenido un orden de mérito que permita ser considerado dentro de las vacantes existentes.
- c. Haber obtenido y presentado su título secundario definitivo, sin adeudar materias.
- d. Haber obtenido el apto médico definitivo en caso de haber resultado "condicional" en la Junta Médica.
- e. Firmar un contrato del cobro de la beca y aceptación voluntaria del Reglamento de Alumnado del Instituto de Seguridad Pública.
- f. Presentarse en el Instituto en la fecha y con los elementos requeridos para su incorporación.

ANEXO "II"

PROCESO DE SELECCION

DIFUSION

Las realizará el Ministerio de Seguridad en medios radiales y televisivos, en la página web del Gobierno Provincial y en la página web del Instituto (www.isep.santafe.edu.ar), desde el 26 de junio al 17 de julio de 2015.

En la página web del I.Se.P. se publicaran oportunamente los estudios complementarios del Examen Médico, los programas del Examen Intelectual, y las pruebas del Examen de Aptitud Física, incluyendo fechas, turnos, condiciones y requisitos para la realización de cada examen.

Será exigencia excluyente presentarse a cada examen con su DNI. Los resultados se publicarán en la web del I.Se.P., estando identificado cada postulante por su Número de Legajo de Inscripción (NLI).

Todos los exámenes serán eliminatorios y se desarrollarán en la Escuela de Policía (Alem 2050 - Rosario).

INSCRIPCION

Se realizará durante la etapa de difusión, vía on-line en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (Ministerio de Seguridad) y en la página web del I.Se.P. (www.isepsantafe.edu.ar), donde se publicará la presente resolución que deberá ser leída previamente por los interesados.

El sistema, luego de realizada la inscripción on-line, le otorgará una constancia con el Número de Legajo de Inscripción (NLI), que deberá imprimirse por ser la única documentación que confirmará la inscripción. Esta será "condicional" hasta la entrega de la documentación exigida. Seguidamente, el postulante deberá bajar (de la página web del ISeP) el FORMULARIO DE INSCRIPCION, y completarlo (con carácter de declaración jurada), presentándolo el día que rinda su Examen Psicológico.

La presentación del FORMULARIO DE INSCRIPCION firmado por el postulante, significará el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones y procesos establecidas por la presente Resolución.

Junto al FORMULARIO DE INSCRIPCION deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a. Original y fotocopia legalizada del DNI, 1ra. y 2da. página y último cambio de domicilio, o anverso y reverso del DNI tarjeta.
- b. Fotocopia legalizada de la Partida de Nacimiento.
- c. Fotocopia legalizada del Certificado Final de estudios secundarios o constancia de certificado en trámite.
- d. Certificados de conducta actualizado ante el Gabinete de Identificaciones de su localidad y de Reiniciencia de Nacional.
- e. Certificado de domicilio, original.
- f. Constancia de CUIL, original.
- g. Foto color, 4x4, 3/4 perfil derecho, fondo celeste.
- h. Foto color. 10 x 15, cuerpo entero de frente, fondo celeste, varones con saco y corbata, mujeres con falda o pantalón y camisa.

Al presentar la documentación completa, la inscripción será "confirmada" recibiendo el postulante una constancia del ISeP que registrara la fecha de recepción.

Teniendo el FORMULARIO DE INSCRIPCION y la documentación presentada el carácter de “declaración jurada”, cualquier falsedad incurrida en los mismos será causal inmediata de separación del Proceso de Selección.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION

1. Examen Psicológico

Para los postulantes inscriptos, en fecha a publicar en la página web del ISeP, debiendo presentarse con el total de la documentación enumerada en el punto 1. “Inscripción”. Para el desarrollo y corrección del examen, el ISeP recibirá el apoyo de profesionales asignados por la Secretaría de Seguridad Pública.

2. Examen Médico

Para los postulantes que aprobaren el Examen Psicológico, en fecha a publicar en la página web del ISeP, debiendo presentarse con el total de los estudios médicos que sean requeridos.

Para el desarrollo y corrección del examen, el ISeP recibirá el apoyo de profesionales asignados por la Secretaría de Seguridad Pública.

3. Examen Intelectual

Para los postulantes que aprobaren el Examen Médico, en fecha a publicar en la página web del ISeP, debiendo presentarse con bolígrafo azul.

4. Examen de Aptitud Física

Para los postulantes que aprobaren el Examen Médico, en fecha a publicar en la página web del ISeP, debiendo presentarse con certificado de aptitud física cardiovascular y ropa de gimnasia.

ORDEN DE MERITO

Cumplida la última etapa se confeccionara un orden mérito en forma decreciente, por sexo, a fin de cubrir las vacantes establecidas, pudiendo el excedente ser incorporado a cursos afines. Los resultados serán publicados en la página web del I.Se.P.

NOTIFICACIONES Y RECURSOS

A lo largo de todo el Proceso de Selección se considerará notificación fehaciente y suficiente, la publicación en la página web del ISeP de listados, turnos de exámenes y calificaciones, de acuerdo al Número de Legajo de Inscripción (NLI).

Los reclamos presentados deberán ser por escrito ante el Instituto de Seguridad Pública, los que serán diligenciados al concluir el Proceso de Selección.

CURSADO

Se desarrollará en la Escuela de Policía, Alem 2050 - Rosario, con régimen interno, sin estado policial en primer año y con estado policial desde segundo año, comenzando las clases al finalizar el Proceso de Selección, con una duración de tres años académicos.

S/C 13497 Jul. 6

RESOLUCION Nº 1099

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26 JUN 2015

VISTO:

El expediente N° 00201-0168233-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Seguridad, cuyas actuaciones están relacionadas con la convocatoria de postulantes para la carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial, a cursar en la Escuela de Policía del Instituto de Seguridad Pública, a fin de su incorporación a la Policía de la Provincia de Santa Fe, en el Escalafón General - Sub-Escalafón; y

CONSIDERANDO:

Que anualmente ingresan al Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.) sucesivas promociones para cursar la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, siendo responsabilidad exclusiva y excluyente del I.Se.P. el cumplimiento de todas las etapas del Proceso de Selección y del posterior cursado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 12.333;

Que la convocatoria y posterior incorporación encuentra su marco de sustento normativo en las disposiciones de la Ley N° 12.521 del Personal Policial, la Ley N° 12.333 de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública.

Que para ello, de acuerdo a los requisitos previstos en la Ley N° 12.333, resulta necesario encomendar al I.Se.P. la convocatoria para cubrir doscientas (200) vacantes (70% masculinos y 30% femeninos) para la carrera de Técnica Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial, alumnos que al aprobar el primer año puedan ser incorporados a la Policía de la Provincia de Santa fe, con el grado de Suboficial de Policía - Escalafón General - Sub-Escalafón Seguridad, a ser destinados donde la política de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad lo requiera;

Que para la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública implementará un Proceso de Selección que se dividirá en diversas etapas, las que finalizarán con la obtención de un orden de mérito, por sexo, para cubrir las vacantes otorgadas;

Que los postulantes convocados, percibirán una beca mientras dure el cursado, según la reglamentación vigente, de la cual deberán ser debidamente notificados al momento de la incorporación;

Que la Ley de Emergencia en Seguridad Pública N° 13.297, establece los cargos y el crédito presupuestario;

Que atento a lo expuesto, conforme lo indicado por la Dirección General de Administración, y no existiendo objeciones legales, conforme la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 0906/2015 de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1 - Encomendar al Instituto de Seguridad Pública la convocatoria de postulantes para cubrir doscientas (200) vacantes (70% masculinos y 30% femeninos) de la carrera de Técnica Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, alumnos que al aprobar el primer año puedan ser nombrados con el grado de Suboficial de Policía - Escalafón General - Sub-Escalafón Seguridad de la Policía de la Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2 - Disponer que el Instituto de Seguridad Pública aplique el Plan de Estudios en vigencia para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, Resoluciones MS N° 1427/13 y ME N° 1638/13, pudiendo la Dirección General incorporar contenidos complementarios y modificaciones que permitan adaptarlo a los objetivos de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública N° 13297, manteniendo su calidad educativa y conservando las exigencias establecidas.-

ARTICULO 3- Los requisitos de ingreso a ser exigidos a los postulantes, corresponderán a lo dispuesto por la Ley N° 12.333 y demás normativas de aplicación, cuyas especificaciones obran en el Anexo I "Requisitos de Inscripción e Incorporación" para el ingreso a la Carrera de Técnica Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación Policial que se agrega en una foja útil formando parte de la presente norma legal.-

ARTICULO 4- A los fines de la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública planificara y ejecutara un Proceso de Selección que, luego de la Inscripción, se dividirá en las siguientes etapas: 1) Examen Psicológico, 2) Examen Médico, 3) Examen Intelectual, y 4) Examen de Aptitud Física, siendo todos los exámenes eliminatorios, conforme cronograma y condiciones que se detallan en el ANEXO II "Proceso de Selección", que se agrega y forma parte integrante del presente acto administrativo.-

ARTICULO 5- Cumplida la última etapa, se confeccionará un orden mérito en forma decreciente, por sexo, a fin de cubrir las vacantes otorgadas.-

ARTICULO 6 - Regístrese, hágase saber, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, en el Portal Web del Instituto de Seguridad Pública y archívese.

ANEXO "I"

REQUISITOS DE INSCRIPCION E INCORPORACION

1. Para la Inscripción:

a. Ser argentino, nativo o por opción.

- b. Tener entre 18 y 29 años de edad a la fecha de incorporación.
- c. Tener título secundario o polimodal completo (excluyente, sin adeudar materias a la fecha de incorporación).
- d. Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al Escalafón General - Sub-Escalafón Seguridad de la Policía de la Provincia de Santa Fe, debiendo superar los exámenes psicológico y médico de ingreso.
- e. No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta.
- f. No encontrarse procesado por la Justicia Nacional o Provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecta su buen nombre y honor. El ISEP podrá solicitar informes de tipo socio ambiental cuando lo considere pertinente, los que serán expedidos por trabajadores sociales externos a la institución.
- g. No ser empleado de la administración pública de la Nación, Provincia o municipalidades y comunas.
- h. No haber sido destituido, cesanteado o exonerado de empleo público nacional, provincial o municipal.
- i. Presentar la documentación necesaria en forma y plazo que se establezca.

2. Para la incorporación:

- a. Haber cumplido con el proceso de selección.
- b. Haber obtenido un orden de mérito que permita ser considerado dentro de las vacantes existentes.
- c. Haber obtenido y presentado su título secundario definitivo, sin adeudar materias.
- d. Haber obtenido el apto médico definitivo en caso de haber resultado "condicional" en la Junta Médica.
- e. Firmar un contrato de beca previa aceptación voluntaria del Reglamento de Alumnado del Instituto de Seguridad Pública.
- f. Presentarse en el Instituto en la fecha y con los elementos requeridos para su incorporación.

ANEXO "II"

PROCESO DE SELECCION

DIFUSION:

La realizara el Ministerio de Seguridad en medios radiales y televisivos, en la página web del Gobierno Provincial y en la página web del Instituto, desde el 26 de junio al 17 de julio de 2015.

En la página web del ISeP se publicarán los estudios complementarios del Examen Médico, los programas del Examen Intelectual, y las pruebas del Examen de Aptitud Física, incluyendo fechas, turnos, condiciones y requisitos para la realización de cada examen.

Será exigencia excluyente presentarse a cada examen con su DNI. Los resultados se publicarán en la web del ISeP, estando identificado cada postulante por su Número de Legajo de Inscripción (NLI).

Todos los exámenes serán eliminatorios y se desarrollarán en las sedes disponibles del ISeP.

INSCRIPCION:

Se realizará durante la etapa de difusión, vía on-line en página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (Ministerio de Seguridad) y en la página web del ISeP (www.isepsantafe.edu.ar), donde se publicara la presente resolución que deberá ser leída previamente por los interesados.

El sistema, luego de realizada la inscripción on-line, le otorgará una constancia con el Número de Legajo de Inscripción (NLI), que deberá imprimirse por ser la única documentación que confirmará la inscripción. Esta será "condicional" hasta la entrega de la documentación exigida.

Seguidamente, el postulante deberá bajar (de la página web del ISeP) el FORMULARIO DE INSCRIPCION, y completarlo (con carácter

de declaración jurada), presentándolo el día que rinda su Examen Psicológico.

La presentación del FORMULARIO DE INSCRIPCION firmado por el postulante, significará el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones y procesos establecidos por la presente resolución.

Junto al FORMULARIO DE INSCRIPCION deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a. Original y fotocopia legalizada del DNI, 1ra. y 2da. página y último cambio de domicilio, o anverso y reverso del DNI tarjeta.
- b. Fotocopia legalizada de la Partida de Nacimiento.
- c. Fotocopia legalizada del Certificado Final de estudios secundarios o constancia de certificado en trámite.
- d. Certificados de conducta actualizado ante el Gabinete de Identificaciones de su localidad y de Reincidencia de Nacional.
- e. Certificado de domicilio, original.
- f. Constancia de CUIL, original.
- g. Foto color, 4x4. 3/4 perfil derecho, fondo celeste.
- h. Foto color, 10 x 15, cuerpo entero de frente, fondo celeste, varones con saco y corbata, mujeres con falda o pantalón y camisa.

Al presentar la documentación completa, la inscripción será "confirmada" recibiendo el postulante una constancia del ISeP que registrara la fecha de recepción.

Teniendo el FORMULARIO DE INSCRIPCION y la documentación presentada el carácter de "declaración jurada", cualquier falsedad incurrida en los mismos será causal inmediata de separación del Proceso de Selección.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION

1. Examen Psicológico

Para los postulantes inscriptos, en fecha a publicar en la página web del ISeP, debiendo presentarse con el total de la documentación enumerada en el punto 1. "Inscripción". Para el desarrollo y corrección del examen, el ISeP recibirá el apoyo de profesionales asignados por la Secretaría de Seguridad Pública.

2. Examen Médico

Para los postulantes que aprobaren el Examen Psicológico, en fecha a publicar en la página web del ISeP, debiendo presentarse con el total de los estudios médicos que sean requeridos.

Para el desarrollo y corrección del examen, el ISeP recibirá el apoyo de profesionales asignados por la Secretaría de Seguridad Pública.

3. Examen Intelectual

Para los postulantes que aprobaren el Examen Médico, en fecha a publicar en la página web del ISeP, debiendo presentarse con bolígrafo azul.

4. Examen de Aptitud Física

Para los postulantes que aprobaren el Examen Médico, en fecha a publicar en la página web del ISeP, debiendo presentarse con certificado de aptitud física cardiovascular y ropa de gimnasia.

ORDEN DE MERITO

Cumplida la última etapa se confeccionará un orden mérito en forma decreciente, por sexo, a fin de cubrir las vacantes establecidas. Los resultados serán publicados en la página web del I.Se.P.

NOTIFICACIONES Y RECURSOS

A lo largo de todo el Proceso de Selección se considerará notificación fehaciente y suficiente, la publicación en la página web del ISeP de listados, turnos de exámenes y calificaciones, de acuerdo al Número de Legajo de Inscripción (NLI).

Los reclamos presentados deberán ser por escrito ante el Regente de la sede correspondiente, los que serán diligenciados al concluir el Proceso de Selección.

CURSADO

Se desarrollará en las sedes disponibles del ISeP, comenzando las clases al finalizar el Proceso de Selección, teniendo el cursado de 1er. Año una duración de treinta y dos (32) semanas aproximadamente.-

S/C 13498 Jul. 6

**MINISTERIO DE INNOVACIÓN
Y CULTURA**

RESOLUCIÓN Nº 350.-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

1 de julio de 2015.-

VISTO :

El Expediente Nº 01201-0007631-5 en cuyas actuaciones se dictó la Resolución Nº 252 del 26 de mayo de 2015 que convoca a concurso abierto para cubrir cuatro cargos de distintas categorías en la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Programación Sociocultural y Educativa solicitó una modificación al lugar de realización del concurso de Categoría 4 - Violín de fila y Categoría 4 - Violín y Categoría 5 -Suplente de Solista de Violín, debido a inconvenientes en la utilización de los espacios que se habían propuesto;

Que se optó por la Escuela Provincial de Música Nº 9900 Instituto Coral, cuyo auditorio no cuenta con un piano acústico para la realización de las pruebas, pero esta situación se subsanará con un piano eléctrico;

Que por lo expuesto, debe rectificarse el Anexo I de la mencionada resolución, en la parte correspondiente a Calendario y Repertorio de las evaluaciones de los cargos mencionados;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN

Y CULTURA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Anexo I de la Resolución Nº 252 del 26 de mayo de 2015, en el apartado Calendario y Repertorio de las Evaluaciones, la que quedará según el siguiente detalle:

Categoría 5 - Suplente de Solista de Violín

Etapa 1 - Evaluación Técnica

1º instancia y 2º instancia: Lunes 13 de julio de 2015 a las 9 horas en el Centro Cultural Provincial sito en calle Junín 2457 de la ciudad de Santa Fe.

Etapa 2 - Evaluación de antecedentes

Martes 14 de julio de 2015 a las 16 horas en la Oficina de la Orquesta, Centro Cultural Provincial, sito en calle Junín 2457 de la ciudad de Santa Fe

Categoría 4 - Violín de fila y Categoría 4 - Violín

Etapa 1 - Evaluación Técnica

1º instancia y 2º instancia: Lunes 13 de julio de 2015 a las 14 horas en el Auditorio de la Escuela Provincial de Música N° 9900 Instituto Coral sita en calle Primera Junta 2859 de la ciudad de Santa Fe.

Etapa 2 - Evaluación de antecedentes

Martes 14 de julio de 2015 a las 16 horas en la Oficina de la Orquesta, Centro Cultural Provincial, sito en calle Junín 2457 de la ciudad de Santa Fe

Categoría 4 - Viola de Masa de 1ra.

Etapa 1 - Evaluación Técnica

1º instancia y 2º instancia: Martes 14 de julio de 2015 a las 9 horas en el Centro Cultural Provincial sito en calle Junín 2457 de la ciudad de Santa Fe.

Etapa 2 - Evaluación de antecedentes

Martes 14 de julio de 2015 a las 16 horas en la Oficina de la Orquesta, Centro Cultural Provincial,
sito en calle Junín 2457 de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber y archívese.-

Dra. María de los Angeles González

Ministra de Innovación y Cultura

S/C. 13512 Jul. 6 Jul. 8

MINISTERIO DE AGUAS,

SERVICIOS PÚBLICOS

Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 439

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL",

VISTO :

El expediente N° 01803-0011939-1 del Sistema de Información de Expedientes, relacionados con la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CAFFERATA - DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE ", y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.049 se aprobó el Convenio Marco celebrado en fecha 19 de agosto de 2009 entre la Provincia de Santa Fe y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), para el acceso a la financiación de obras dentro del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores - PROAS;

Que dicho Convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 07 de septiembre de 2009 bajo el N° 3724, Folio 164 - Tomo 7;

Que la Ley N° 13.049 estableció como autoridad de aplicación, en calidad de Subejecutor a la Dirección Provincial de Saneamiento y Preservación de los Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente;

Que por Resolución Nº 104/10 de este Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, se aprueba la documentación técnica tendiente al llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CAFFERATA - DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE ", sobre la base de un presupuesto oficial \$ 3.099.999,37 y se autoriza la correspondiente convocatoria;

Que en este marco mediante Resolución Nº 437 de fecha 1º de Julio de 2015, se rechazaron todas las ofertas de las firmas oferentes dejándose sin efecto la mencionada Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CAFFERATA - DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE" y procediéndose a la devolución de las garantías presentadas por las empresas oferentes;

Que atendiendo a la importancia y trascendencia de los trabajos programados que sin duda permitirán brindar una mejor calidad de vida a un vasto sector poblacional del territorio provincial, y por resultar conveniente y beneficioso a los intereses del Estado, se suscriben con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENHOSA- nuevos Convenios Complementario y Adicional en fecha 20 de marzo de 2015, para posibilitar un nuevo llamado a licitación de la obra;

Que las obras incorporadas al Programa PROAS - ENOHSA se encuentran detalladas en el Convenio Adicional y contemplan entre otras los trabajos de: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CAFFERATA -DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE ", en un todo de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/14 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Secretaría de Hacienda de la Nación respecto a la autorización de endeudamiento a la Provincia de Santa Fe - Régimen de Responsabilidad Fiscal;

Que el Convenio Adicional fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 25 de Junio de 2015 bajo el Nº 6619, Folio 113 - Tomo XII;

Que el mencionado Convenio Adicional en su Cláusula Primera establece que los recursos para la financiación de las inversiones, bienes y/o servicios a adquirirse para la ejecución del Proyecto, provendrán del Préstamo BID Nº 2343/OC-AR, celebrado entre el Estado Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo y de fondos de Contrapartida Local;

Que en su Cláusula Segunda dispone que el presupuesto del Proyecto de las inversiones descriptas en el Convenio Adicional asciende a la suma de \$ 9.374,680,96, equivalentes a U\$S 1.103.552,79, a razón de \$ 8,495/US\$1,00. El importe definitivo del proyecto será ajustado al valor que resulte del contrato de obra, sus adicionales y redeterminaciones de precios, y de bienes y servicios que hayan sido aprobados por el Ejecutor y el BID;

Que el financiamiento del importe definitivo del Proyecto, será integrado con recursos del Préstamo BID Nº 2343/OC-AR, celebrado entre el Estado Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, según la siguiente composición: Crédito del ENOHSA: 25% integrado con recursos del préstamo hasta la suma autorizada por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación por Resolución Nº 108 del 14 de Mayo de 2014 y un subsidio del ENOHSA del 75% integrado con recursos del Préstamo o hasta cubrir el importe definitivo del Proyecto;

Que su Clausula Tercera establece las condiciones financieras del crédito otorgado respecto a la Tasa de interés; Comisión de Crédito; Intereses devengados en el período de gracia; Tipo de cambio; Período de gracia; Amortización; Recursos de inspección y vigilancia y respecto a los Costos de publicación y otros de los avisos de licitación;

Que la Cláusula Cuarta del Convenio Adicional establece que la provincia de Santa Fe se constituye en garante fiador y solidario de los recursos transferidos al subejecutor en carácter de préstamo para la ejecución del proyecto, en los términos que establece la clausula sexta del convenio marco ejecutor-provincia celebrado con fecha 19 de agosto de 2009 y aprobado por Ley provincial Nº 13.049;

Que la Dirección Provincial de Saneamiento y Preservación de los Recursos Hídricos, en su carácter de autoridad de aplicación, procedió a confeccionar la documentación técnica de los trabajos, consistentes en la captación de agua subterránea mediante perforaciones profundas, la instalación de una planta de tratamiento de ósmosis inversa, la construcción de reserva y red de distribución de 16.200 metros de cañería a 250 conexiones domiciliarias;

Que dicha documentación cuenta con la no objeción del BID y la pertinente autorización para licitar del ENOHSA mediante Resolución Nº 269 de fecha 15 de abril de 2015 (fs. 338/341);

Que la documentación técnica consiste en Parte 1: Procedimientos de Licitación - Sección I: Instrucciones a los Oferentes, Sección II: Datos de Licitación, Sección III: Criterios de evaluación y calificación. Sección IV: Formularios de la licitación, Sección V: No se aplica por ser una Licitación Pública Nacional. Parte 2: Requisitos de las obras: 1: Memoria Descriptiva, 2: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, 3: Planos Particulares, 4: Planos Tipo. Parte 3: Condiciones contractuales y formularios de contrato - Sección VII: Condiciones Generales (CG), Sección VIII: Condiciones Especiales (CE), Sección IX: Anexo a las condiciones especiales. Formularios de contrato. Metodología de Redeterminación de Precios;

Que el presupuesto oficial confeccionado a valores del mes de Octubre/14 asciende a la suma de \$ 9.374.680,96 y su plazo de ejecución es de 8 (ocho meses);

Que corresponde la convocatoria a una Licitación Pública Nacional y las publicaciones deben responder al procedimiento indicado en el Reglamento Operativo del Programa;

Que se ha confeccionado el PCP N° 1126/15 - SAF 1 de SIPAF - por la suma de \$ 200.000,00, que permitirá atender los gastos derivados de los avisos de licitación correspondientes al Estado Provincial, contando con la debida autorización del Ministerio de Economía conforme lo dispuesto por el Decreto N° 155/03 y Resolución N°0281/09;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento Operativo del Programa, se ha resuelto la creación de las Fuentes de Financiamiento y Rubros de Recursos en el presupuesto vigente para el Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores - PROAS financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 2343/OC-AR, conforme lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio Adicional;

Que por lo tanto la Dirección Provincial de Saneamiento y Preservación de los Recursos Hídricos de la Jurisdicción manifiesta que la Obra de referencia se financiará en la Categoría Programática 20.3.1.51 "Abastecimiento de Agua Potable a la localidad de Cafferatta", Fuente de Financiamiento 711 y 831, conforme lo aprobado por el Presupuesto 2015 (fs. 367/368);

Que consecuentemente se han confeccionado los PCP Nros. 2/15 y 3/15- SAF 4 de SIPAF - realizándose el compromiso preventivo del gasto por las sumas de \$ 2.970.000,00 en la Fuente de Financiamiento 711 y \$ 2.160.000,00 en la Fuente de Financiamiento 831, respectivamente, las que permitirá atender los primeros meses de ejecución de la obra, previéndose el resto en futuras planificaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen N° 0011486/15, no formulando objeciones de carácter legal a la gestión;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Apruébase en el marco del Convenio Marco suscripto en fecha 19

de agosto de 2009 entre la Provincia de Santa Fe y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), ratificado por Ley N° 13.049, y sus Convenios Complementario y Adicional - inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales . en fecha 25 de Junio de 2015 bajo el N° 6619 - la documentación técnica, confeccionada por la Dirección Provincial de Saneamiento y Preservación de los Recursos Hídricos de la Jurisdicción, de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CAFFERATA - DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE " cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 9.374.680,96 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 96/100).

ARTÍCULO 2º: Autorízase la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para

contratar la obra de referencia, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial, no menos de dos (2) en diarios de la Provincia y en un (1) diario de alcance nacional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489 y en el Reglamento Operativo del Programa.

ARTÍCULO 3º: Fijase el acto de apertura de las propuestas el día 7 de Agosto de

2015 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11 horas en la Comuna de Cafferata, sita en San Martín 697, de la Localidad de Cafferata - Departamento General López.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección General de Administración a liquidar y

pagar la publicación de los avisos licitatorios correspondiente a la presente licitación previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los medios gráficos y la debida intervención de la Dirección General Publicitaria y Administrativa del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, todo ello en el marco de las normas vigentes.

ARTÍCULO 5º: La presente obra se financia dentro del Programa de Agua Potable

y Saneamiento para Comunidades Menores - PROAS, con recursos del Prestamo BID N° 2343/OC-AR celebrado entre el Estado Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, integrado por un 75 % (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de componente subsidio y un 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) de componente préstamo, en un todo de acuerdo al monto de endeudamiento provincial autorizado por la Resolución N° 108/14 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación- Regimen de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO 6º: Póngase en conocimiento el llamado a Licitación Pública Nacional al Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA) y a la Cámara Argentina de la Construcción - Delegación Santa Fe y Rosario.

ARTÍCULO 7º: El gasto por la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL)

correspondiente a los gastos por los avisos de licitación impútase con cargo al Presupuesto Vigente - Jurisdicción 63 - Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio ambiente SAF 1 - Categoría Programática 71.1.4.51 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Subparcial 2 - Clasificación Geográfica 82-0-0 - Finalidad 3 - Función 9.0.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la presente gestión a efectos de atender los

primeros meses de ejecución de la obra de referencia impútase del siguiente modo: la suma de \$ 2.970.000,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL) con cargo al Presupuesto Vigente - Jurisdicción 63 - Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio ambiente SAF 4 - Categoría Programática 20.3.1.51 - Fuente de Financiamiento 711 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 5 - Subparcial 99 - Clasificación Geográfica 82-0-0 - Finalidad 3 - Función 8.0- y la suma de \$ 2.160.000,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL) con cargo al Presupuesto Vigente - Jurisdicción 63 - Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio ambiente SAF 4 - Categoría Programática 20.3.1.51 - Fuente de Financiamiento 831 - Inciso 6 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0 - Clasificación Geográfica 82-0-0 - Finalidad 3 - Función 8.0- previéndose el saldo en futuras planificaciones;

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Misterio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

PUBLICA NACIONAL 2015

LICITA: Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.

OBJETO: Ejecución de la Obra: *Provisión de Agua Potable a la localidad de Cafferata - Departamento Gral. López - Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: 7 de Agosto de 2015 a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA: Comuna de Cafferata - Calle San Martín 697 - Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.374.680,96.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 14.062.021,44.-

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 9.374.680,96.-

MANTENIMIENTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA: 150 DÍAS

ANTICIPO FINANCIERO: 10% del monto de contrato.

ESPECIALIDAD SANEAMIENTO

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.750,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses

FORMA DE PAGO: En un todo de acuerdo a la Ley 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

CONSULTA: A partir del 7 de Julio de 2015 en la sede de la Dirección Provincial de Saneamiento y Preservación de los Recursos Hídricos - Av. General López 3074 - 3º Piso - Santa Fe.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 7 de Julio de 2015 en el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe - Av. Almirante Brown 4751 - Santa Fe.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las Ofertas serán recibidas hasta la hora de apertura de las ofertas en la Comuna de Cafferata - Calle San Martín 697- 2643 Cafferata - Provincia de Santa Fe.-

Obra financiada por la Nación Argentina a través del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores - PROAS y el Banco Interamericano de Desarrollo - Préstamo BID N° 2343/OC-AR.

S/C 13516 Jul. 6 Jul. 8

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 985

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

VISTO :

El expediente N° 00501-0138529-4 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento Secretaría General Administrativa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Regulación e Innovación Normativa de este Ministerio, correspondiente a la categoría 6 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley N° 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 1/vlto.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve :

ARTÍCULO 1º.-Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Secretaría General Administrativa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Regulación e Innovación Normativa de este Ministerio, correspondiente a la categoría 6 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

ARTÍCULO 2º.-El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares

exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

ARTÍCULO 4º.-Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

Nota: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página Web del Gobierno de la Provincia de Santa fe

S/C. 13501 Jul.6 Jul. 8

RESOLUCIÓN N° 986

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

VISTO :

El expediente N° 00501-0122795-6 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Oficina Albañilería en la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias de este Ministerio, correspondiente a la categoría 3 del agrupamiento Mantenimiento y Producción del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley N° 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (fs. 95 vlto.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve :

ARTÍCULO 1º.-Llábase a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Oficina Albañilería en la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias de este Ministerio, correspondiente a la categoría 3 del agrupamiento Mantenimiento y Producción del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

ARTÍCULO 2º.-El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública

Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3º.-Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

ARTÍCULO 4º.-Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

Nota: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página Web del Gobierno de la Provincia de Santa fe

S/C. 13502 Jul.6 Jul. 8
